



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Linda Mayerly Tamara Triana en representación del niño Andrés Jerónimo Gámez Tamara
Demandado	Harold Eder Vargas Quevedo
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00133 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Abril dieciocho (18) de dos mil diecisiete (2017)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 13 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó correctamente a las partes (nombre, domicilio e identificación), (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*No indicó la ciudad a la que pertenece la dirección de notificación de la parte demandante (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No acreditó que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad, (Art. 90.7 CGP - Art. 40.3 ley 640 de 2001).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



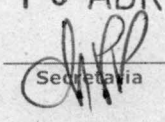
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

46

Del

19 ABR 2017


Secretaría